Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ
DOC. N° 11308588
EXP. N° 06394936

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 552 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 20 NOV 2026

VISTO:

Reporte N° 944-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 19 de noviembre del 2026, emitido por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural - Ing. Pompeo Pachin Mallma Morales; Informe N°216-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR, de fecha 19 de noviembre del 2026, emitido por el Coordinador del Proyecto - Ing. Valentín Armando Camayo Sedano, con el visto bueno del Inspector del Proyecto – Ing. Sergio Pedro Hurtado Vásquez; y el Informe Técnico Legal N°072-2026-GRJ-DRA-DTTCR/MSCTRPR/JAMM-FSVV, de fecha de 18 de noviembre de 2026, suscrito por el Verificador Catastral I - Ing. Jesus Arcangel Mayta Mendoza, y la Responsable Legal (e) - Abog. Fiorela Shirly Victorio Veliz; documentos que sustentan las actuaciones técnicas y legales desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN TODAS LAS PROVINCIAS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN; DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2473255; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Decreto Regional N°001–2024/GRJ/GR, de fecha 18 de enero 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Agricultura Junín, considerando dentro de la estructura orgánica a la Dirección Regional de Agricultura (DRA), la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo de 2011, el cual resuelve en su artículo primero: *"(...) delegar al titular de la Dirección Regional de Agricultura Junín, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas..."* y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°426-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de junio de 2011, el cual resuelve en su artículo primero:

"(...) modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR, incluyendo como facultades delegadas al Director Regional de Agricultura, las siguientes:

1. *Emitir resolución para aprobar instrumentos de formalización.*
2. *Emitir resolución para aprobar las directivas y formatos que sean necesarios para la ejecución de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Decreto Legislativo N°1089. (ahora Ley N°31145).*
3. *Suscribir el formato denominado "Certificado Registrado de Declaración de Propiedad Rural.";*

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria, que son la de promover, gestionar y administrar los procesos de formalización y titulación de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter, imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de la Comunidades Campesinas y Nativas;

Que la Dirección Regional de Agricultura Junín se encuentra sujeta al marco normativo de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI (en adelante el Reglamento), el cual menciona en el artículo 5°, numeral 5.2 señala: "(...) *el Ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP*";

Que, en merito a lo indicado en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 de la Ley N°32371, Ley que modifica la Ley N°31145, indica que:

"(...) 6.1. Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el ***31 de diciembre de 2020****. (...)".*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico - Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, en el CAPÍTULO I, "DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO", el artículo 13°, el cual señala las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

"Artículo 13.- De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

13.1. El procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado Iniciado de Oficio comprende las siguientes etapas:

1. *Determinación de la U.T. por formalizar.*
2. *Diagnostico físico legal.*
3. *Saneamiento.*
4. *Promoción y difusión.*
5. *Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios*
6. *Elaboración de: la información gráfica, planos, certificación de información catastral.*
7. *Calificación.*
8. *Publicación de padrón de poseedores aptos*
9. *Emisión de resolución.*
10. *Titulación e inscripción del Título en el RdP.*

Que, de conformidad con lo señalado en el **Informe Técnico Legal N° 072-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/SGGH-FSVV**, de fecha 18 de noviembre de 2026, y del contraste de la información contenida en el expediente administrativo sobre el cumplimiento de cada una de sus etapas, se advierte que el procedimiento en el marco del proyecto se ha desarrollado según el detalle siguiente:

De la Determinación de la Unidad Territorial por Formalizar.
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N°364-2025-GRJ-DRA/DR de fecha 04 de agosto del año 2025, se aprobó la determinación de la Unidad Territorial SONOMORO, con Código de Proyecto 1260W, Proyecto Catastral – PROYECTO ZONA CATASTRA - JUNIN, con Código UT 1260W037, ubicado en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, con un área de 4968.5802 hectáreas y con un perímetro de 48930.36 metros.

Del Diagnóstico Físico - Legal.
Informe Técnico Legal N°05-2025-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-MCHC-WVP-IFFT-YMC, del 20 de agosto del 2025, elaborado y suscrito por el equipo técnico-legal integrado por: 1) Ing. Miguel Chimaico Cordova, Ingeniero de Diagnóstico Físico Legal I; 2) Abog. Wilber Eloy Venegas Piñas, Abogado de Diagnóstico Físico Legal I; 3) Ing. Ivett Fabiola Flores Torpoco, Especialista CAD GIS de Diagnóstico Físico Legal I; 4) Ing. Yolanda Manrique Corzo, Técnico de Campo para Diagnóstico I. Dicho informe cuenta con la respectiva conformidad otorgada mediante el Memorando N° 2605-2025-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 10 de setiembre de 2025, suscrito por Ing. Ronald A. Camac Gómez, Director de la Dirección De Titulación De Tierras y Catastro Rural.

Saneamiento.
Informe Técnico Legal N°030-2026-GRJ-DRA/DTTCR/ MSCTRPR/SGGH-NSTP, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Sara Gloria García Hospinal – Verificador Catastral II del Proyecto con CUI N° 2473255, y la Abog. Nancy Susana Ticsihua Porras – Abogado Calificador II del Proyecto con CUI N°2473255, a través

del cual solicitan la asunción de titularidad de los predios a favor de la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, conforme el siguiente cuadro:

TITULAR ESTATAL	PROYECTO DE ADJUDICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA
Ministerio de Agricultura – Dirección Regional Agraria	SECTOR: PROGRESO I ETAPA	11011123

Al respecto, mediante el Oficio N° 1745-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 27 de agosto de 2026, se solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) la inscripción de la asunción de titularidad a favor de la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, Dicho trámite concluyó con el traslado de la partida a favor del Gobierno Regional de Junín, tal como consta en el siguiente cuadro:

PARTIDA ELECTRÓNICA	ASIENTO	RUBRO	FECHA	OFICINA REGISTRAL
11011123	C0001	TÍTULOS DE DOMINIO	27/08/2026	SATIPO

Mediante Informe Técnico Legal N° 049-2026-GRJ-DRA/DTTCR/ MSCTRPR/SGGH-NSTP, de fecha 23 de octubre de 2026, emitido por la Ing. Sara Gloria García Hospinal, Verificador Catastral II del Proyecto con CUI N° 2473255, y la Abog. Nancy Susana Ticsihua Porras, Abogado Calificador II del Proyecto con CUI N° 2473255, a través del cual solicitan la asunción de titularidad de los predios a favor de la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, conforme el siguiente cuadro:

TITULAR ESTATAL	PROYECTO DE ADJUDICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA
Ministerio de Agricultura – Dirección Regional Agraria	SECTOR: SAN JOSE DE MIRAFLORES II ETAPA	11012111

Al respecto, mediante el Oficio N° 2274-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 03 de noviembre de 2026, se solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) la inscripción de la asunción de titularidad a favor de la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, Dicho trámite concluyó con el traslado de la partida a favor del Gobierno Regional de Junín, tal como consta en el siguiente cuadro:

PARTIDA ELECTRÓNICA	ASIENTO	RUBRO	FECHA	OFICINA REGISTRAL
11012111	C0001	TÍTULOS DE DOMINIO	10/11/2026	SATIPO

De la Promoción y Difusión.

De conformidad con el artículo 17 del D.S. N°014-2022-MIDAGRI, se procedió a realizar la promoción y difusión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN TODAS LAS PROVINCIAS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN; DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", que viene ejecutando el proceso de formalización de los predios rurales

individuales en la Unidad Territorial SONOMORO, mediante AVISO GENERAL de fecha 14 de octubre del 2025, se realizó la promoción y difusión en todos los sectores.

Asimismo, se llevaron a cabo jornadas de socialización y articulación con las autoridades locales y los potenciales beneficiarios, mediante las cuales se informaron los beneficios del proceso de titulación de predios rústicos, la metodología de intervención técnica, la delimitación de la unidad territorial (UT) y las consideraciones especiales aplicables durante la ejecución de los trabajos en campo.

Del Levantamiento Catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

Informe N°0027-2025-GRJ-DRA/DTT/MSCTRPR/LECG, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por la Ing. Lucia Edith Capcha García - Jefe de Grupo ETE II del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual informa la entrega de 298 expedientes del proceso de levantamiento catastral de la Unidad Territorial - SONOMORO. Cabe señalar que sus anexos contienen las respectivas actas de inicio y cierre por sectores correspondientes a dicha etapa catastral:

Asimismo, indica que los profesionales que intervinieron en la referida etapa son los siguientes:

- Jefe de Grupo ETE II: Ing. Lucia Edith Capcha Garcia.
- Abogado para trabajo de campo V: Elio Alanya Espiritu.
- Técnico Cad Gis de campo IV: Shirley Katherine Mori Marquez.
- Técnico de campo verificador X: Katia Irene Baldeon Santos
- Técnico de Campo Verificador VII: Gabriel Huayhua Davila.
- Técnico de Campo Verificador VIII: Victor Enmanuel Garcia Arriola.
- Técnico de Campo Verificador XVII: Maria Cusi Arroyo.

Finalmente, se señala que como producto del levantamiento catastral se generaron un total de **298** expedientes preevaluados, bajo el siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	PREDIOS	BASE GRAFICA	TOTAL
SONOMORO	PROGRESO DE SONOMORO	38	38	38
	SAN ISIDRO SOL DE ORO	30	30	30
	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	3	3	3
	PROGRESO DE SONOMORO	41	41	41
	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	1	1	1
	ALTO TONCOA	1	1	1
	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	76	76	76
	ALTO TONCOA	5	5	5
	PROGRESO DE SONOMORO	94	94	94
	ALTO TONCOA	9	9	9
	TOTAL	**298**	**298**	**298**

Mediante Informe Técnico N° 031-2026-GRJ-DRA/DTT/MSCTRPR/LECG, de fecha 29 de noviembre de 2026, emitido por la Ing. Lucia Edith Capcha García, Jefe de Grupo ETE II del Proyecto con CUI N°2473255, informa el cierre del proceso de levantamiento catastral de la Unidad Territorial SONOMORO.

De la elaboración de la información gráfica.
Informe Técnico N°0005-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RPCM, de fecha 08 de mayo del 2026, emitido por la Ing. Rubi Del Pilar Mateo Coz - Especialista CAD GIS de Gabinete I del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual informa sobre el envío y posterior vinculación y migración al SCR de 167 predios rurales ubicados en la **Unidad Territorial - SONOMORO** de código 1260W037.

Mediante Informe N° 004-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RSNBV, de fecha 30 de mayo de 2026, suscrito por Ing. Renato Saul Nino Bravo Verde, jefe CAD GIS del proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual informa sobre la migración de planos al Sistema Catastro Rural (SCR). En dicho informe se reporta la migración al Sistema Catastro Rural (SCR) de seis (06) Unidades Territoriales, entre ellos la Unidad Territorial (UT) SONOMORO.

De la Calificación.
Informe Legal N° 031-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-FSVV, de fecha 10 de setiembre del 2026, emitido por la Abogada Fiorela Shirly Victorio Veliz, Abogado calificador III del Proyecto con CUI N° 2473255, a través del cual señala, entre otros concluye "(...) de los 30 expedientes correspondientes al procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio, 27 fueron calificados en condición de aptos (...) "

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	APTOS
SONOMORO	ALTO TONCOA	7
	PROGRESO DE SONOMORO	2
	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	15
	SAN ISIDRO SOL DE ORO	3
	TOTAL	27

De la publicación de padrón de poseedores aptos.
Reporte N°128-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 14 de setiembre de 2026, emitido por la Abog. Ros Mery Quispe Flores - Responsable Legal del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual solicita autorización para realizar la publicación del padrón de poseedores aptos. Dicha solicitud se complementa con el Reporte N°1147-2026-GRJ-DRA/ DTTCR/MSCTRPR, de fecha 15 de setiembre de 2026, suscrito por el Ing. Valentín Armando Camayo Sedano - Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicita al Director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural la autorización para la publicación del padrón de veintisiete (27) poseedores aptos.

Estando a ello se efectuó la publicación conforme a los siguientes documentos:

Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	FECHA	PERIODO DE PUBLICACIÓN	DOCUMENTO DE ATENCIÓN
Memorándum N° 1628-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Oficina de Administración de la DRAJ	17/09/2026	Del 18/09/2026 al 13/10/2026	Constancia de NO oposición de fecha 15 de octubre de 2026.
Memorándum N° 1629-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Agencia Agraria de Satipo	17/09/2026	Del 18/09/2026 al 13/10/2026	Constancia de fecha 28/09/2026 suscrito por Ing. Christian Danny Escalante Rosas – director
Oficio N°1910-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Provincial de Satipo	17/09/2026	Del 18/09/2026 al 13/10/2026	Documento que fue presentado y recepcionada por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Satipo siendo válidamente notificado.
Oficio N°1909-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Distrital de Mazamari	17/09/2026	Del 18/09/2026 al 13/10/2026	Documento que fue presentado y recepcionada por mesa de partes de la Municipalidad distrital de Mazamari siendo válidamente notificado.
Oficio N°1907-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Distrital de Pangoa	17/09/2026	Del 18/09/2026 al 13/10/2026	Documento que fue presentado y recepcionada por mesa de partes de la Municipalidad distrital de Pangoa siendo válidamente notificado.
Oficio N°1906-2026-GRJ-DRA/DR	Juez de Paz del distrito de Pangoa	17/09/2026	Del 18/09/2026 al 13/10/2026	Documento que fue recepcionada por el Juez de Paz de Primera Nominación del C.P. San Ramon de Pangoa.
Oficio N°1908-2026-GRJ-DRA/DR	Juez de Paz del distrito de Mazamari	17/09/2026	Del 18/09/2026 al 13/10/2026	Documento que fue recepcionada por el Juez de Paz de Primera Nominación de Mazamari.
Oficio Múltiple N° 125-2026-GRJ-DRA/DR	Representante Del Sector San Cristobal de Toncoa	17/09/2026	Del 18/09/2026 al 13/10/2026	Constancia de fecha 28/09/2026 suscrito por Ronal Charli Meza Jauregui.
Oficio Múltiple N° 125-2026-GRJ-DRA/DR	Representante Del Sector Alto Toncoa	17/09/2026	Del 18/09/2026 al 13/10/2026	Constancia de fecha 28/09/2026 suscrito por Máximo Lavado Quinto – delegado Vecinal
Oficio Múltiple N° 125-2026-GRJ-DRA/DR	Representante Del Sector San Isidro Sol de Oro	17/09/2026	Del 18/09/2026 al 13/10/2026	Constancia de fecha 28/09/2026 suscrito por Jhaam Paul Barreto Tuncar– delegado Vecinal

Posteriormente, en cumplimiento del numeral 9) del artículo 21° del Reglamento de la Ley N°31445, mediante el **Memorando N°948-2026-GRJ-DRA/OA**, de fecha 19 de octubre de 2026, el C.P.C. Raúl D. Rojas Astucuri - Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junin, remite el **Reporte N°948-2026-GRJ-DRA/OA/AL**, de fecha 16 de octubre del 2026, emitido por el responsable de Logística, C.P.C. Juan Guillermo Aponte Pacchua.

A su vez, este último adjunta el **Reporte N°100-2026-GRJ-DRA/OA/UL/TD**, de fecha 15 de octubre del 2026, emitido por la Lic. María Soledad Luján Quispe - Responsable de Trámite Documentario, quien emite la **Constancia de Oposición**. Mediante dicho documento, SE DEJA CONSTANCIA de que **no se presentó ningún documento de oposición** contra el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la **Unidad Territorial SONOMORO**, sectores de Alto Toncoa, Progreso de Sonomoro, San Cristobal de Toncoa y San Isidro Sol de Oro, ubicado en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Dicha constancia se emite tomando como referencia la publicación realizada el 17 de setiembre de 2026, la cual tuvo vigencia del 18 de setiembre al 13 de octubre de 2026, conforme al filtro efectuado en la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Junín.

Que, habiéndose cumplido con cada una de las etapas precedentes en el marco de lo estipulado en el **artículo 22 del reglamento de la Ley N°31145**, corresponde la emisión de la resolución administrativa a través de la cual se disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los **veintisiete (27) poseedores calificados como aptos**, pertenecientes a la **Unidad Territorial SONOMORO**, ubicado en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, departamento Junín

De la emisión de resolución administrativa.

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con cada una de las etapas precedentes en el marco de lo estipulado en el artículo 22° del reglamento de la Ley N°31145, corresponde la emisión de la resolución administrativa a través de la cual se disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los veintisiete (27) poseedores calificados como **APTOS**, pertenecientes a la **Unidad Territorial SONOMORO**, ubicado en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Que, contando con las visaciones de las Unidades señaladas en el artículo 6° del Título Segundo del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín: Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Junín y de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°001-2024-GRJ/GR, que aprueba el manual de operaciones - MOP y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín; y por Resolución Ejecutiva Regional N°0106-2026-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el **otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los veintisiete (27) poseedores declarados como "APTOS"**, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **Unidad Territorial SONOMORO,** ubicado en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín; conforme al listado que se detalla en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que los títulos de propiedad expedidos a favor de los **veintisiete (27)** poseedores calificados como aptos de la **Unidad Territorial SONOMORO**, incorporen obligatoriamente las condiciones esenciales previstas en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°31145, debiendo estipularse expresamente lo siguiente:

1. La prohibición de cambiar el uso agrario de los predios rústicos formalizados, bajo apercibimiento de ley.
2. Las restricciones, limitaciones o afectaciones administrativas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los predios, conforme a la normatividad de la materia.
3. Las demás condiciones legales y técnicas derivativas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, que garantizan la eficacia y validez del título inscribible ante la Oficina Registral de Satipo de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO. – **OFICIAR** a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Satipo, a fin de que proceda con la **INSCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN E INDEPENDIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD A FAVOR** de los **veintisiete (27)** poseedores declarados "**APTOS**" en la **Unidad Territorial SONOMORO**, ubicado en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, detallados en el **Anexo 01** del presente acto resolutivo; acto que deberá independizarse del predio matriz de mayor extensión inscritos en las Partidas Electrónicas de propiedad del Gobierno Regional de Junín, que obra en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Satipo.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - **ESTABLECER** que la presente Resolución no afecta la propiedad de tierras que pudieran tener particulares dentro del territorio a titular, dejando a salvo sus derechos para que hagan valer de acuerdo a Ley, todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 70° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°26505.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda
DIRECTOR

ANEXO I

PADRÓN DE POSSEDORES APTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N° 11012111 DEL REGISTRO DE PREDIOS SATIPO

Distrito : MAZAMARI
Provincia : SATIPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
1	219979	CESAR GUTIERREZ CLEMENTE	SOLTERO(A)	44887864				VALENTINA I	ALTO TONCOA	1.5555	612.06	MAZAMARI
2	219980	CESAR GUTIERREZ CLEMENTE	SOLTERO(A)	44887864				VALENTINA II	ALTO TONCOA	0.2724	274.01	MAZAMARI
3	219984	VICTORIA ROMERO MUÑOZ	CASADO(A)	20091257	ANICETO ESTRADA CAYSAHUANA	CASADO(A)	19975592	FUNDO ESTRADA	ALTO TONCOA	2.8641	677.23	MAZAMARI
18	220130	JUAN EDUARDO CERRON ALONZO	SOLTERO(A)	80063843				LOS CEDROS	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	22.6036	2080.36	MAZAMARI
19	220131	JUAN JOSE CERRON ROMERO	SOLTERO(A)	75001766				SARIEL	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	14.8893	1923.92	MAZAMARI
20	220133	MAGDALENA PALACIOS DE LA CRUZ	SOLTERO(A)	21001834	DOMINGO USCAMAYTA PARIACHI	SOLTERO(A)	20989367	NOGAL PAMPA II	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	3.1959	1181.83	MAZAMARI
22	220146	CELESTINO TUPALAYA CAMPOS	SOLTERO(A)	47014578				LAS TRES ESTRELLAS	ALTO TONCOA	5.623	989.5	MAZAMARI
23	220147	NANDO CRESPIN TUPALAYA CAMPOS	SOLTERO(A)	75669688				TUPALAYA	ALTO TONCOA	3.7408	779.97	MAZAMARI
26	226194	VICTORIA ROMERO MUÑOZ	CASADO(A)	20091257	ANICETO ESTRADA CAYSAHUANA	CASADO(A)	19975592	FUNDO ESTRADA	ALTO TONCOA	0.1849	242.17	MAZAMARI
27	226198	CESAR GUTIERREZ CLEMENTE	SOLTERO(A)	44887864				VALENTINA I	ALTO TONCOA	2.1991	603.37	MAZAMARI

PADRÓN DE POSSEDORES APTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N° 11011123 DEL REGISTRO DE PREDIOS SATIPO

Distrito : MAZAMARI
Provincia : SATIPO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
4	220044	PEDRO BENJAMIN LAZO CHERISENTI	SOLTERO(A)	47838072				LAZO	PROGRESO DE SONOMORO	13.4726	2081.29	MAZAMARI
5	220047	MARIA ANGELICA VELIZ PACHECO	SOLTERO(A)	20999560	JOSE ROLANDO JAVIER NUÑEZ	SOLTERO(A)	21001012	MIRADOR	PROGRESO DE SONOMORO	3.4015	980.52	MAZAMARI
6	220064	FELICIANA RUIZ PAREDES	CASADO(A)	21002189	VICTOR EDEDINO GARCIA CAMPOS	CASADO(A)	20972056	LOS CINCO HERMANOS	SAN ISIDRO SOL DE ORO	8.8438	1212.76	MAZAMARI
7	220065	MACEDONIO RAMIREZ NAVARRO	SOLTERO(A)	43668603				LAS PALMERAS	SAN ISIDRO SOL DE ORO	4.5105	965.76	MAZAMARI
8	220067	ELIZABETH MORALES DE LA CRUZ	CASADO(A)	40237958	RUBEN NESTOR ROJAS BALDEON	CASADO(A)	20725162	LA SOLITARIA II	SAN ISIDRO SOL DE ORO	7.7765	1806.94	MAZAMARI
9	220099	ERIKA MARGARITA LLANCO HINOSTROZA	SOLTERO(A)	44663238				MARGARITA	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	15.1974	1907.76	MAZAMARI
10	220100	CLARITA ROCIO USCAMAYTA CAMPOS	SOLTERO(A)	47996847	ANDERSON OCHOA COLQUI	SOLTERO(A)	71549781	OCHOA	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	1.98	626.36	MAZAMARI
11	220101	TERESITA MADELINE PASTRANA GUTIERREZ	CASADO(A)	21001302	REYMUNDO BRAVO TORRES	CASADO(A)	20972414	EL TRIUNFO	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	39.838	5401.24	MAZAMARI
12	220104	DANTE LLANCO TUPALAYA	SOLTERO(A)	44802493				LAS DELICIAS	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	27.9754	2430.7	MAZAMARI
13	220106	DANIELA APOLINARIO CALDERON	SOLTERO(A)	47276924				LOS PEDREGALES	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	17.5313	1738.12	MAZAMARI
14	220107	GRACIELA MARGARITA TUPALAYA DE LA CRUZ	SOLTERO(A)	20410611	ELMER BENIGNO MEZA FUENTES	SOLTERO(A)	21011254	MARGARITA	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	4.6767	928	MAZAMARI
15	220108	JUAN LORENZO ENRIQUE HINOSTROZA	SOLTERO(A)	20410300				HINOSTROZA	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	7.1618	1120.98	MAZAMARI
16	220120	LOURDES BLANCA FLORES CONTRERAS	SOLTERO(A)	72412358				MIRAFLORES	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	3.6555	933.35	MAZAMARI
17	220121	CLEMENTE CONTRERAS ROMERO	SOLTERO(A)	10676068				CLEMENTE	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	2.5708	795.47	MAZAMARI
21	220135	JULIO CESAR VILCAPOMA CAMASCA	SOLTERO(A)	21011602				JULIO II	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	1.7228	554.59	MAZAMARI
24	226192	JULIO CESAR VILCAPOMA CAMASCA	SOLTERO(A)	21011602				JULIO II	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	0.0938	129.78	MAZAMARI
25	226193	JULIO CESAR VILCAPOMA CAMASCA	SOLTERO(A)	21011602				JULIO II	SAN CRISTOBAL DE TONCOA	0.066	130.12	MAZAMARI

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.R. V° B° DIRECCIÓN

ASESORÍA JURÍDICA V° B° DIRECTOR DRA - JUNIN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° DRAJ - JUNIN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN V°B° DIRECTOR DRA JUNIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR JUNIN